



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 81 / GG
12.09.2007
I. F. N° 88

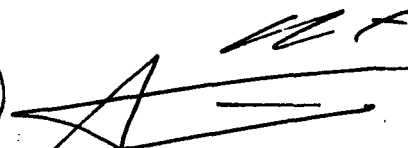
INFORME FINANCIERO

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 18.525,
QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS AL PAÍS**

(MENSAJE N° 551-355)

1. El presente proyecto de ley modifica el artículo 10 de la ley N° 18.525, reemplazando el mecanismo de cálculo para la determinación de los derechos y rebajas aplicables al trigo y la harina de trigo, actualmente vigente, por un derecho específico fijo y determinado de 30 y 47 dólares por tonelada para el trigo y para la harina de trigo, respectivamente.
2. Si bien teóricamente el proyecto generaría mayores ingresos fiscales vía recaudación arancelaria, dicho efecto se verá compensado por los compromisos internacionales adquiridos en los acuerdos comerciales vigentes, lo que hace que el resultado práctico final sea equivalente a la situación actualmente existente, en que la recaudación arancelaria por los ítems señalados equivale a US\$ 0.
3. La modificación propuesta no irrogará un mayor gasto fiscal.




ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos